



**Municipalidad de San Carlos de Bariloche**  
**Tribunal de Contralor**  
**Río Negro**

---

**DE: TRIBUNAL DE CONTRALOR**

**A: EMPROTUR**

## **DICTAMEN NRO. 04-TC-2010**

En nuestro carácter de miembros del Tribunal de Contralor Municipal, en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 19 inc. "C" y Art. 9 de la Ordenanza Nro. 1618-CM-06; art. 30 inc. "G" de la Ordenanza Nro. 1611-CM-06, y art. 12 de la Ordenanza Nro. 1772-CM-07, informamos que hemos efectuado la auditoría de los estados contables del EMPROTUR (Ente Mixto de Promoción Turística) al 31 de diciembre de 2009.

### **I ANTECEDENTES:**

1. Carta Orgánica Municipal, Artículo 59) de la Carta Orgánica Municipal: Deberes y Atribuciones del Tribunal de Contralor y Artículo 64 *"El Tribunal de Contralor se regirá por esta Carta Orgánica, las ordenanzas que dicte el Concejo Municipal y, subsidiariamente, por las disposiciones de la ley de contabilidad de la Provincia de Río Negro en cuanto fueren aplicables"*.
2. Ordenanza Nro. 1618-CM-06 y modificatorias.
3. Ordenanza Nro. 669-CM-91, Ordenanza de Contabilidad para el Municipio de San Carlos de Bariloche y sus modificaciones Ordenanza Nro. 1611-CM-06 y Ordenanza 1772-CM-07.
4. Notas enviadas por T.C.: 23-TC-2009 14/01/2009, 56-TC-2009 22/01/2009, 59-TC-2009 23/01/2009, 191-TC-2009 06/04/2009, 200-TC-2009 20/04/2009, 207-TC-2009 21/04/2009, 240-TC-2009 12/05/2009, 276-TC-2009 03/06/2009, 290-TC-2009 09/06/2009, 302-TC-2009 22/06/2009, 309-TC-2009 02/07/2009, 359-TC-2009 05/08/2009, 387-TC-2009 31/08/2009, 456-TC-2009 19/10/2009, 467-TC-2009 26/10/2009, 469-TC-2009 27/10/2009, 481-TC-2009 06/11/2009, 505-TC-2009 25/11/2009, 230-TC-2010 30/04/2010.
5. Notas enviadas por Emprotur: Nota s/n 20/01/2009, Nota s/n 21/01/2009, Nota s/n 25/03/2009, Nota s/n 27/03/2009, Nota s/n 31/03/2009, Nota s/n 01/04/2009, Nota s/n 15/04/2009, Nota s/n 16/04/2009, Nota s/n 24/04/2009, Nota s/n 28/04/2009, Nota s/n 30/04/2009, Nota s/n 04/05/2009, Nota s/n 05/05/2009, Nota s/n 05/06/2009, Nota s/n 06/06/2009, Nota s/n 09/06/2009, Nota s/n 22/06/2009, Nota s/n 22/06/2009, Nota s/n 08/07/2009, Nota s/n 13/07/2009, Nota s/n 29/07/2009, Nota s/n 05/08/2009, Nota s/n 13/08/2009, Nota s/n 19/08/2009, Nota s/n 05/10/2009, Nota s/n 09/10/2009, Nota s/n 16/10/2009, Nota s/n 20/10/2009, Nota s/n 26/10/2009, Nota s/n 26/10/2009, Nota s/n 03/11/2009, Nota s/n 09/11/2009, Nota s/n 13/11/2009, Nota s/n 23/11/2009, Nota s/n 02/12/2009, Nota s/n 16/12/2009.
6. Actas de Apertura Licitaciones privadas.

**Municipalidad de San Carlos de Bariloche**  
**Tribunal de Contralor**  
**Río Negro**

---

7. Dictámenes previos emitidos por el Tribunal de Contralor: 16-TC-2003, 2-TC-2004, 5-TC-2004, 5-TC-2005, 4-TC-2006, 2-TC-2007 y 4-TC-2008 y 02-TC-2009.

**II ESTADOS AUDITADOS:**

Ejercicio Económico Nro. 19 finalizado el 31/12/2009 que contiene:

1. Memoria
2. Estado de Situación Patrimonial
3. Estado de Resultados
4. Estado de Evolución del Patrimonio Neto
5. Notas a los Estados Contables
6. Anexo I a V de Bienes de Uso

**III. DOCUMENTACION AUDITADA**

1. Libro Diario
2. Libro Inventario y Balance
3. Libro de Actas de Directorio
4. Libro de Actas de Consejo Asesor
5. Libro de Sueldos y Jornales
6. Libros Bancos
7. Libro Ejecucion Presupuestaria
8. Libro Caja
9. Libro Caja moneda extranjera
10. Fondos Fijos
11. Acta de acuerdo Emprotur y Mscb
12. Extractos Bancarios
13. Conciliaciones Bancarias
14. Informes de Tesoreria
15. Presupuesto y Plan de acción
16. Mayores de Cuentas
17. Comprobantes de Gastos

**Municipalidad de San Carlos de Bariloche**  
**Tribunal de Contralor**  
**Río Negro**

---

18. Comprobantes de Ingresos
19. Listado del Plan de Cuentas
20. Otra documentación según Actas de Auditorías y notas mencionadas

**IV. REVISION Y ALCANCE DE LA TAREA REALIZADA**

Hemos realizado el examen de acuerdo a normas de Auditoría vigentes, examinando sobre las bases selectivas los elementos de juicio que respaldan la información expuesta en los Estados Contables.

Una auditoría comprende la aplicación de pruebas selectivas para obtener evidencias respaldatorias de las afirmaciones y cifras relevantes, la evaluación de las estimaciones importantes efectuadas por el Directorio, el cumplimiento de las normativas vigentes que regulan la actividad, la revisión de las normas contables de valuación y exposición utilizadas y el control de la presentación general de los estados contables.

Como primer tarea de control, se efectuó la verificación tradicional formal, que permite cotejar el traspaso de los saldos entre los ejercicios: en este caso 2008 a 2009. *In situ* se procedió a las verificaciones de los libros legales:

1. Libro Inventario y Balance Nro. 4, rubricado por Tribunal de Contralor de la MSCB el 15/01/2007, transcripto hasta el Balance 2009 al folio 76.
2. Libro Diario en 85 hojas móviles - sin rubricar - correspondiente al Ejercicio 2009, transcripto asientos nro. 001 a 1229.
3. Libro de Actas Nro. 20 y 21 – Directorio -, (hojas móviles) rubricado por Tribunal de Contralor de la MSCB, transcripto hasta el acta Nro. 676 folio 84 del día 22/12/2009 de Diciembre de 2009. Se solicitó copia de las actas Nro. 624, 634, 638, 640, 645, 650, 651, 652, 653, 657, 658, 668, 670, 671, 672, 673, 674, 675 y 676. Entre los temas considerados se destaca: el Plan de Acción y Presupuesto 2009, Plan de Acción y Presupuesto 2010, Régimen de contrataciones, ampliación de alcance de clave sistema municipal, Acuerdo Emprotur y Mscb, Concursos de precios, reclamo de retención de fondos Mscb, Aporte Legislatura, Operativo H1N1-Influenza A-Agencia publicidad y comunicación Mix, Aprobación Balance 2008, Aporte Provincia Río Negro, apertura licitaciones, compra auto p/ Fit, Reasignación Plan de Acción 2009, convenio c/Imaz, presupuestos de Expo-eventos.
4. Libro de Actas Nro. 01 – Consejo Asesor – (hojas móviles) rubricado por el Tribunal de Contralor de la MSCB, transcripto hasta el acta Nro. 74 folio Nro. 184 de fecha 15 de Diciembre 2009, por el período bajo análisis. Se solicitó copia de las actas Nro. 054, 068, 070, 073. Entre los temas considerados se destaca: Designación de autoridades, Aporte legislatura, Licitación, aprobación presupuesto 2010 Emprotur.

**Municipalidad de San Carlos de Bariloche**  
**Tribunal de Contralor**  
**Río Negro**

---

También se han verificado e intervenido el libro Banco. El saldo contable de la cuenta corriente del Banco Patagonia Nro. 900001854 asciende a \$ 354.750,00. Este último registro consta en el folio 01 del libro Bancos Nro. 3 rubricado por el Tribunal de Contralor de la MSCB con fecha 21/01/2010. El saldo contable de la cuenta corriente del Banco La Pampa Nro. 87501001600900/1 asciende a \$ 9.815,00. Este último registro consta en el folio 01 del libro Bancos Nro. 1 rubricado por el Tribunal de Contralor de la MSCB con fecha 08/01/2010. Los registros representan el dinero líquido con el que cuenta el ente en las cuentas bancarias.

Se auditaron los extractos bancarios. Se controlaron los movimientos de depósitos y extracciones con comprobantes. Se verificaron las conciliaciones bancarias y se revisaron los registros contables. Se controló la correlatividad de los cheques emitidos y registrados, atendiendo el correspondiente corte del ejercicio.

Con relación a las cuentas cajas, el Tribunal de Contralor ha presenciado el arqueo de las mismas al momento de su cierre con fecha 30/12/2009. Se han realizado los arqueos de las siguientes cajas: Caja Seguridad Banco La Pampa, Caja chica, Fondo Fijo. Se han verificado e intervenido los Libros de Caja Moneda Extranjera N°1 folio 001 a folio 002, rubricado por el Tribunal y Libro de Caja pesos N°1 folio 001.

Con relación al fondo fijo indicamos que al cierre mantiene en existencia la suma de \$ 1.500 (Pesos un mil quinientos).

Del control y análisis de las cuentas "Deudores por Contribución Especial" e "Ingresos Diferidos" surgen las siguientes observaciones:

La cuenta DEUDORES POR CONTRIBUCION ESPECIAL corresponde al Activo - Rubro Créditos y asciende (Nota 9) a la suma de \$ 1.375.680,00 (Pesos Un millón trescientos setenta y cinco mil seiscientos ochenta). Incluye la deuda que los contribuyentes adeudan por el Componente B de la Tasa de Seguridad e Higiene más el dinero que por ese mismo concepto la Municipalidad ya ha percibido y aún no ha rendido al Ente. La cuenta INGRESOS DIFERIDOS EJERCICIOS FUTUROS corresponde al Pasivo - rubro "Otras Deudas". Su saldo es de \$1.187.740,00 (Pesos Un millón ciento ochenta y siete mil setecientos cuarenta).

La misma representa la contrapartida del Componente "B" devengado en el Activo como "Crédito contribuyentes". Esta suma ha aumentado en el orden del 44,74% respecto del ejercicio anterior.

Cabe destacar que a partir del Ejercicio 2006 el Ente posee acceso al sistema municipal de administración de comercios, aunque cabe destacar que el mismo es de carácter limitado dado que el Ente sólo tenía librado el acceso a cada cuenta / contribuyente en particular, pero no al nivel general o total, haciéndose con esto imposible la consulta de saldos a cobrar o ingresos mensuales totales. A partir del ejercicio 2009 la MSCB ha ampliado el acceso del Emprotur al sistema municipal, pudiendo el mismo consultar la información necesaria para posibilitar un funcionamiento administrativo

**Municipalidad de San Carlos de Bariloche**  
**Tribunal de Contralor**  
**Río Negro**

---

completo. Esto ha posibilitado la exposición y valuación de las cuentas contables relacionadas, como así también la implementación de la auditoría.

La solicitud del acceso al sistema había sido reclamado formal y reiteradamente por el Ente. También a través de este Tribunal, según lo expresado en el dictamen 4-TC-2006, 2-TC-2007, 4-TC-2008 y 02-TC-2009.

Como consecuencia de ello, la registración contable surge del sistema Municipal de administración de comercios. Con relación a los antecedentes planteados, la registración contable de las cuentas anteriormente descriptas fue registrada en base al sistema municipal, validando la contabilización de las cuentas DEUDORES POR CONTRIBUCION ESPECIAL correspondiente al Activo - Rubro Créditos y la cuenta INGRESOS DIFERIDOS FUTUROS correspondiente al Pasivo - Rubro "Otras Deudas", en el Balance del ejercicio 2009.

**Este Tribunal concluye indicando que el debido acceso al sistema municipal por parte del Ente es esencial para contar con una información sistemática, útil y periódica que le permita al ente generar información presupuestaria adecuada y oportuna.**

Se verificó las siguientes cuentas patrimoniales:

**Cuentas de Activo:**

1. Caja Moneda extranjera
2. Caja chica
3. Fondo Fijo
4. Banco Patagonia Cta. Cte.
5. Banco de La Pampa
6. Deudores por Contribución especial
7. Public. y Folletos
8. Material Promocional
9. Maquinarias y equipo valor origen
10. Equipos y sistemas – lic. valor origen

**Cuentas de Pasivo:**

1. Proveedores
2. Caja Jubilaciones a pagar- Aportes
3. O. social a pagar- Retenciones
4. Art a pagar

5. Ingresos Diferidos Ejercicios Futuros
6. Provisión por licitaciones

También se verificaron las siguientes cuentas de resultados:

**Cuentas de Ingresos:**

1. Contribuc. Esp. Ord. 1618-CM-06
2. Aportes de terceros

**Cuentas de Egresos:**

1. Remuneración planta permanente
2. Cargas sociales
3. Honorarios tec-prof adm
4. Comisiones por Gestión Adm. MSCB
5. Alquileres
6. Medios regionales
7. Medios nacionales
8. Medios internacionales

**Municipalidad de San Carlos de Bariloche**  
**Tribunal de Contralor**  
**Río Negro**

---

- |                                |                                   |
|--------------------------------|-----------------------------------|
| 9. Cd rom                      | 22.Festival Tango                 |
| 10.Folletería                  | 23.Semana Musical                 |
| 11.Material prom diverso       | 24.Sede Congresos                 |
| 12.Envío mat promocional       | 25.Leading Resorts of World       |
| 13.Magazine                    | 26.Gastos manejo de crisis        |
| 14.Dvd                         | 27.Acciones de MKT diversas       |
| 15.Merchandising               | 28.Circuito Patagónico y corredor |
| 16.Work shops Brasil           | 29.Gs. talleres marketing         |
| 17.Expopatagonia               | 30.Foros información anual        |
| 18.Fit                         | 31.Gastos varios mkt int          |
| 19.Exponieve                   |                                   |
| 20.Fiesta Nacional de la Nieve |                                   |
| 21.Grandes eventos diversos    |                                   |

De cada una de estas cuentas se verificaron los saldos de balance controlando la apertura de las imputaciones a través de los mayores, en algunos casos verificando los papeles de trabajo y en otros casos compulsando directamente el comprobante. De las mismas han surgido las siguientes observaciones:

Con relación a la cuenta Comisiones x Gestión Adm. MSCB, se compulsó el Convenio firmado entre el Ente y MSCB. En el mismo el Ente reconoce las tareas de gestión y gastos administrativos a cargo de la MSCB. Se ha validado el monto de \$ 98.688,86 registrado contablemente.

Se solicitó el detalle de los profesionales contratados, de los servicios terciarizados y del personal en relación de dependencia que durante el ejercicio 2009 interactuaron con el ente. Se obtuvo planilla confeccionada por el ente a tal efecto y copias de contratos de locación de servicios y por honorarios. También se intervino el Libro de Sueldos y Jornales.

## **V. ACLARACIONES PREVIAS AL DICTAMEN**

El Ente Mixto de Promoción Turística ha cumplido con los tiempos de presentación de los estados contables cerrados al 31 de diciembre del 2009, conforme lo prevé la Ordenanza de Contabilidad del Municipio 669-CM-91 y Ordenanza 1618-CM-06.

El Ente Mixto de Promoción Turística presenta sus libros contables principales y auxiliares en legal forma.

**Municipalidad de San Carlos de Bariloche**  
**Tribunal de Contralor**  
**Río Negro**

---

Los estados contables han sido confeccionados en moneda histórica. Como antecedente normativo se deja constancia que hasta el 31 de agosto del año 1995 rige para los estados contables el método de ajuste por inflación establecido por la Resolución Técnica Nro 6 de la F.A.C.P.C.E. que permite exponer los estados contables en moneda constante reconociendo en forma integral los efectos de la inflación. Desde el 1 de septiembre del 1995 al 31 de diciembre del 2001 el ajuste por inflación fue discontinuado debido a que la variación en el índice de precios al por mayor nivel general, no superaba la pauta del 8% anual establecida por la Federación Argentina de Consejos Profesionales. A partir del 1 de Enero del 2002 y hasta el 28/02/2003 se retoma la aplicación del ajuste por inflación, en cumplimiento de la Resolución 240/02 de la F.A.C.P.C.E. y 196 del Consejo profesional de Ciencias Económicas de la Pcia. de Río Negro. A partir del 1ero de marzo del 2003 se ha nuevamente discontinuado el ajuste por inflación por el Decreto 664/2003, por resultar de aplicación inmaterial el mismo.

Con relación a las diversas contrataciones realizadas en las cuales el Ente ha solicitado la intervención del Tribunal, se aclara que a través de Nota 481-TC-2009 de fecha 06/11/2009 no se intervino la contratación, por no preverse la correspondiente licitación s/ Ordenanza 257-C-89.

Según lo expresado en el párrafo anterior, este Tribunal considera esencial cumplimentar las contrataciones s/ las Ordenanzas vigentes a fin de no generar la observación anteriormente citada

En oportunidad de la verificación del "Presupuesto y Control Presupuestario" se recibió, el Libro de Ejecución Presupuestaria Nro. 2, folio 27 a 54, correspondientes al Presupuesto de Ingresos y Egresos por el año 2009. El mismo se intervino y se encuentra rubricado por el Tribunal de Contralor.

El Tribunal de Contralor observa el incumplimiento del Ente, de lo dispuesto en la Ordenanza Nro. 1618-CM-06 Art. 38 inc. c). La misma refiere al procedimiento de aprobación del Plan de Acciones y Presupuesto de recursos, gastos e inversiones.

Con relación a la temática presupuestaria, el Tribunal de Contralor ha constatado los inconvenientes que se le presentaron en el año 2008 al Ente para la elaboración sistemática del presupuesto de ingresos del año 2009. Lo descripto, se argumentaba en el acceso inadecuado por parte del ente para la toma de la información de los ingresos recaudados por la MSCB por el componente "B".

Sin llegar a cumplir en tiempo y forma con la previsión legal del artículo 38 inc. c) de la Ordenanza 1618-CM-09, se observa a través del Acta de Directorio 624 de fecha 02/12/2008, la intención del Directorio para presupuestar de la manera más correcta y exacta los Ingresos y Egresos de los montos del Presupuesto.

Por último, y con relación al resultado de la ejecución presupuestaria presentada por el ente para el período 2009, se informa que la misma ha arrojado déficit.

**Municipalidad de San Carlos de Bariloche**  
**Tribunal de Contralor**  
**Río Negro**

---

**VI DICTAMEN**

Este Tribunal ha fundamentado a través de una auditoría llevada a cabo en base a pruebas selectivas practicadas desde los principios y normas vigentes aprobadas por el Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas de la República Argentina, la valuación, registración, exposición, existencia, pertenencia e integridad de los saldos de los estados contables correspondiente al Ejercicio Nro. 19 iniciado el 1 de Enero del 2009 y finalizado el 31 de Diciembre del 2009 del Ente Mixto de Promoción Turística (EMPROTUR) incluyendo las notas y los anexos que lo acompañan.

El examen fue realizado de acuerdo a las normas de auditoría argentinas (Resolución Técnica Nro. 7, aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Río Negro).

Por lo expuesto, el Tribunal de Contralor de La Municipalidad de San Carlos de Bariloche, dictamina por unanimidad que:

**El Ente Mixto de Promoción Turística, ha cumplido para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre del 2009 con los tiempos de presentación de los estados contables exigidos por la normativa vigente.**

**Los estados contables correspondientes al Ente Mixto de Promoción Turística, excepto lo previsto en el apartado V ACLARACIONES PREVIAS AL DICTAMEN, reflejan razonablemente la situación patrimonial, económica y financiera del mismo.**

**VII RECOMENDACIÓN**

1. Por lo descripto este Tribunal aconseja a los miembros del Directorio del ente su aprobación, dejando en consideración las observaciones y sugerencias realizadas por este Tribunal de Contralor.

C/C: Intendente Municipal

C/C: Concejo Municipal

C/C: Secretaria de Economía Obras y Servicios Públicos

San Carlos de Bariloche, 12 de Julio de 2010.-